

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Noviembre 16 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda ejecutiva singular se rechaza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., por no haberse subsanado conforme a lo indicado en providencia de junio 22 de 2021.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da549bf297fb9e62d669cc15a40a3a18b20ca45ea1bafec679cbe3425f4387**

Documento generado en 18/11/2021 02:00:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>